

	DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO DESARROLLO FISICO Y TERRITORIAL LICENCIA DE CONSTRUCCION	CODIGO: FDI01-07 VERSION: 01 Página 1
---	--	--

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

Numero de Licencia: 0072

Propietario: JOSE JOAQUIN APONTE HERRERA

Tipo de Licencia: Obra Nueva

Constructor Responsable: GERSON BUITRAGO PINZON

Maticula: 260-320677 N° de Predial: 010200960014000

Dirección Obra: CALLE 7 N° 11-74 BR GRAMALOTE

Presupuesto Obra: 0000 Impuesto: 243.100

Numero de Recibo: 114891

Concede licencia para: CONSTRUCCION MODALIDAD DE OBRA NUEVA DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE UN PISO CON PLACA CUBIERTA COMPUESTA ASI: GARAJE COCINA, JARDIN INTERIOR, SALA, COMEDOR, DOS HABITACIONES, UN BANO, PATIO DE ROPAS, ESCALERAS DE ACCESO A SEGUNDO PISO, PLACA DE CUBIERTA, CON UN AREA DE TERRENO DE 65.88 M2 Y UN AREA TOTAL CONSTRUIR DE 56.03 M2.

Area: 56.03 M2

Observaciones: La vigencia de la presente licencia es por un termino de veinte cuatro (24) meses, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de prorroga debera formularse dentro de los Treinta (30) dias calendarios al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que se compruebe la iniciaci?n de la obra para predio identificado con matricula inmobiliaria No. 260-320677 y con codigo catastral N? 01-02-0096-0014-000, Segun lo establecido en el DECRETO 1469/2010 en su Artículo 47

Subsecretario (a)



Tecnico Administrativo

[Firma manuscrita]

NOTA:

- El beneficiario de esta licencia no queda autorizado, ni facultado para construir en areas vecinas o ajenas; ni para construir vias publicas o servidumbres, en cuyo caso podra ser revocada.
- cualquier notificacion requiere previa aprobacion de esta oficina.
- Los planos, licencias, etc., DEBEN PERMANECER en obra y ser presentados al personal de esta OFICINA cuando asi Lo solicite

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO		
PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD GESTIÓN DOCUMENTAL	RESOLUCION	PAGINA: 1 DE 7
CODIGO: FPC01-01	VERSION: 04	

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

RESOLUCION No.072-017
(16 DE AGOSTO DEL 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE OBRA NUEVA DE UNA
VIVIENDA UNIFAMILIAR DE UN PISO CON PLACA CUBIERTA.

El Suscrito Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1052 de 1998 y el Decreto 1469 de 2010 y el Acuerdo 043 de Diciembre 28 del 2000.

CONSIDERANDO:

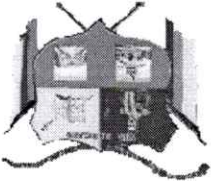
QUE: el señor JOSE JOAQUIN APONTE HERRERA identificada con Cédula de ciudadanía No 1.090.405.316 expedida en Cúcuta, Presento ante esta oficina solicitud de LICENCIA CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE OBRA NUEVA DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE UN PISO CON PLACA CUBIERTA, predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-320677 y con código catastral No 01-02-0096-0014-000, ubicado en la calle 7 No 11- 74 Br Gramalote, jurisdicción del municipio de villa del rosario.

Anexando los siguientes documentos:

- Solicitud por escrito.
- Folio de Matrícula Inmobiliaria
- Fotocopia de la Escritura.
- Diseños estructurales y Memoria de Cálculos estructurales.
- Carta de Responsabilidad del Constructor.
- Copia de la Tarjeta profesional del Ingeniero Responsable.
- Impuesto Predial Cancelado.
- Disponibilidad de Servicios Públicos.
- Planos Arquitectónicos.
- Planos Estructurales.

QUE: es responsable del proyecto:

Ing. GERSON BUITRAGO PINZON, identificado con M.P No. 54202-157176 NTS

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEAACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	GESTIÓN DOCUMENTAL	RESOLUCION	PAGINA: 2 DE 7
	CODIGO: FPC01-01	VERSION: 04		

Dirección: predio ubicado calle 7 N° 11- 74 Br Gramalote, jurisdicción del municipio de villa del rosario.

Tipo de Proyecto LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE OBRA NUEVA DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE UN PISO CON PLACA CUBIERTA COMPUESTA ASI: GARAJE COCINA, JARDIN INTERIOR, SALA, COMEDOR, DOS HABITACIONES, UN BANO, PATIO DE ROPAS, ESCALERAS DE ACCESO A SEGUNDO PISO, PLACA DE CUBIERTA, CON UN AREA DE TERRENO DE 65.88 M2 Y UN AREA TOTAL CONSTRUIR DE 56.03 M2.

QUE: deberá dar total cumplimiento a las distancias mínimas que debe guardar las partes energizadas respecto de las construcciones las cuales están establecidas en la tabla 13.1 y las zonas de servidumbre indicadas en la tabla 22.1 del reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE) adoptado mediante resolución N° 90708 de agosto 30 de 2013 del ministerio de minas y energía

QUE Es responsabilidad del titular de la Licencia de Construcción, identificar la obra de acuerdo como lo indica el Artículo 27 del Decreto 1052 de 1998.

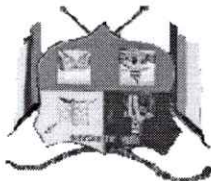
QUE en cumplimiento del Decreto 1469 de 2.010 se citaron a los vecinos colindantes mediante comunicaciones escritas, con el objetivo que presentaran, si las tuvieran, objeciones a la licencia.

QUE la solicitud elevada cumple con los requisitos de ley según el acuerdo 015 del 09 de septiembre del 2013 que contiene el Plan de Ordenamiento territorial.

QUE se han surtido para los efectos anteriores, todos los documentos pertinentes y los términos y etapas para su aprobación

QUE Es responsabilidad del ingeniero constructor ejecutar la obra conforme a los diseños arquitectónicos y estructurales, Ing. GERSON BUITRAGO PINZON, identificado con M.P No. 54202-157176 NTS, Además de informar tanto a los diseñadores de la vivienda, como a esta oficina, de los cambios y modificaciones que puedan surgir durante la etapa de construcción de la edificación.

QUE: Es responsabilidad del Ingeniero de suelos y del Ingeniero estructural, la aplicación de las normas actuales de sismo resistencia NSR-10 que aseguren la estabilidad y resistencia de la edificación planteada durante toda su vida útil,

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO			PLANEAION ESTRATEGICA DE LA	CALIDAD	GESTIÓN DOCUMENTAL	RESOLUCION	PAGINA: 3 DE 7
			CODIGO: FPC01-01	VERSION: 04			

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

teniendo en cuenta las características y condiciones del sitio donde se emplazará la vivienda. Además de planear, controlar y asegurar la calidad de la obra junto con el ingeniero constructor, mediante los procesos correctos que se describen en las especificaciones técnicas del caso, para todas las actividades consideradas en la construcción de la vivienda.

QUE: La veracidad de la información y los documentos presentados corresponde exclusivamente al propietario y a los profesionales responsables que suscriben la solicitud.

QUE: La Licencia de Construcción no es la Licencia de Funcionamiento, es solo un impuesto o tributo que se debe cancelar al fisco Municipal de acuerdo a lo estipulado en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT).

QUE: Es deber y responsabilidad del propietario y/o los profesionales responsables, el trámite ante las Empresas prestadoras de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y el cumplimiento total de la normatividad respectiva.

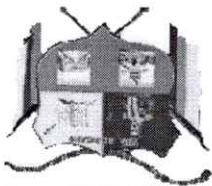
QUE: El cumplimiento del Acuerdo 003 de 1997 que se refiere a la reglamentación y el manejo de los escombros y otras normas sobre el espacio público y protección de los peatones etc. Es deber del propietario y el constructor responsable.

QUE: Finalizada la obra, deberán tramitar ante la Subsecretaría de Control Urbano, el recibo de la Obra.

QUE: De requerir Licencia ambiental conforme lo expresa la Ley 99/93 y sus Decretos Reglamentarios deberá tramitarla el propietario ante la Corporación y Regional de la Frontera (Corponor).

QUE: El titular de la Licencia deberá conocer y es su responsabilidad la aplicación de la Ley 14/75, leyes y Decretos concordantes y decreto 1600 del 20 de mayo del 2005. Obligaciones del titular de la Licencia.

1. Ejecutar las Obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO			PLANEAION ESTRATEGICA DE LA	CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
GESTIÓN DOCUMENTAL			RESOLUCION	VERSION: 04	
PAGINA: 4 DE 7					

2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las Obras de Urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad Competente expida.

3. Mantener en la Obra la Licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución No. 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieran Licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental de conformidad con el decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

5. Cuando se trate de licencia de Construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las Obras de edificación en los términos que establece el artículo 45 del presente decreto.

6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la Licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3000) metros cuadrados de Área.

7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3000) metros cuadrados de Área.

8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, Municipal o Distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

deberá dar total cumplimiento a las distancias mínimas que debe guardar las partes energizadas respecto de las construcciones las cuales están establecidas en la tabla 13.1 y las zonas de servidumbre indicadas en la tabla 22.1 del reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE) adoptado mediante resolución N° 90708 de agosto 30 de 2013 del ministerio de minas y energía

PARAGRAFO 1: Los diseñadores deberán cumplir con las normativas vigentes en los referentes a Normativas sismos resistentes (NSR-10), RETIE, RAS, accesibilidad y demás decretos respecto a la correcta estabilidad, seguridad y funcionalidad de las edificaciones.

AREA DE TERRENO	65.88 M2
AREA A CONSTRUIR	
AREA PRIMER PISO	56.03 M2
AREA TOTAL CONSTRUIR	56.03 M2

CUADRO DE AREAS

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE OBRA NUEVA DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE UN PISO CON PLACA CUBIERTA COMPUESTA ASI: GARAJE COCINA, JARDIN INTERIOR, SALA, COMEDOR, DOS HABITACIONES, UN BANO, PATIO DE ROPAS, ESCALERAS DE ACCESO A SEGUNDO PISO, PLACA DE CUBIERTA, CON UN AREA DE TERRENO DE 65.88 M2 Y UN AREA TOTAL CONSTRUIR DE 56.03 M2.

RESUELVE

Este despacho en mérito de lo expuesto:

QUE: Están todos los requisitos de ley para acceder a lo solicitado.

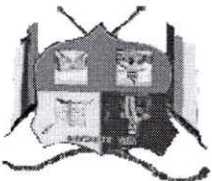
Cúcuta.

QUE: La licencia solicitada se concede el señor **JOSE JOAQUIN APONTE HERRERA** identificada con Cédula de ciudadanía N° 1.090.405.316 expedida en

construcción sismo resistente vigente.

10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO			RESOLUCION	PAGINA: 5 DE 7
PLANEAACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD			GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
CODIGO: FCC01-01				



PARAGRAFO 2: La vigencia de la presente licencia es por un término de veinte (24) meses, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgados contados a partir de la fecha de su ejecución. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los Treinta (30) días calendarios al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que se compruebe la iniciación de la obra para predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-90681 y con código catastral N° 01-02-0096-0014-000, Según lo establecido en el DECRETO 1469/2010 en su Artículo 47.

Forman parte de la presente licencia, los planos urbanísticos y Arquitectónicos debidamente sellados y avalados por esta secretaría, los planos estructurales, las memorias de cálculo, los estudios de suelos y certificados de matrícula de los profesionales responsables.

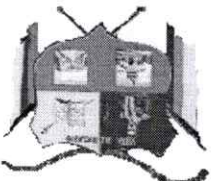
Deberá instalarse una valla con los datos de la licencia de acuerdo a la norma.

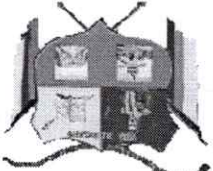
Se recuerda que de acuerdo al decreto 1469 de 2.010, la expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados. Para el efecto, se tendrá por titular de la licencia, a quien esté registrado como propietario en el certificado de tradición y libertad del predio o inmueble, o al poseedor solicitante en los casos de licencia de construcción.

Cualquier modificación que el Constructor Responsable, pretenda hacer sobre los planos aprobados por esta Secretaría, deberá ser aprobada previamente para verificar su validez normativa y dar la respectiva aprobación.

El constructor se compromete a guardar el acatamiento a las normativas ambientales vigentes, para atenuar el impacto generado en el desarrollo de los trabajos de construcción, movimientos y disposición de escombros y de tierras, control y atenuación de ruido, reglamentos de movimientos de maquinaria y cerramientos de seguridad y señalización. Adicionalmente será de su entera responsabilidad el contemplar dentro de la obra las normas para la adecuada seguridad industrial de quienes laboran en ella.

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO			PLANEAACION ESTRATEGICA DE LA	CALIDAD	GESTION DOCUMENTAL	RESOLUCION	PAGINA: 6 DE 7
			CODIGO: FPC01-01	VERSION: 04			

			UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	
PLANEAACION ESTRATEGICA DE LA	CALIDAD	GESTIÓN DOCUMENTAL	RESOLUCION	
CODIGO: FPC01-01	VERSION: 04		PAGINA: 7 DE 7	

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición en subsidio el de Apelación (si procede según organización territorial) que podrán interponerse por los interesados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

SEGUNDO: Que el señor **JOSE JOAQUIN APONTE HERRERA** identificada con Cédula de ciudadanía N° 1.090.405.316 expedida en Cúcuta. Durante la vigencia de la presente resolución, desarrollará la obra conforme a las normas urbanísticas, arquitectónicas y especificaciones vigentes.

TERCERO: Corresponde a la Subsecretaría de Control Urbano, durante la ejecución de la obra vigilar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicos.

CUARTO: En caso de incumplimiento a lo establecido en esta decisión a el señor **JOSE JOAQUIN APONTE HERRERA** identificada con Cédula de ciudadanía N° 1.090.405.316 expedida en Cúcuta. Se hará acreedor a las sanciones. Contempladas en el Artículo 104 de la Ley 388/97 y reglamentado por el Artículo 86 del Decreto 1052 de 1998.

QUINTO: Notificar personalmente a el señor **JOSE JOAQUIN APONTE HERRERA** identificada con Cédula de ciudadanía N° 1.090.405.316 expedida en Cúcuta.

SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, proceden los recursos de Ley, dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación y su texto se publicará, de conformidad con el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989.

SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y se deberá expedir el Formato de Licencia de Construcción Mayor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villa del Rosario, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del Dos Mil diecisiete (2017).

ING. CRISTHIAN FABIAN FLOREZ PENABAZA
Subsecretario de Control Urbano



Digito: Evelyn Villada Vega / Técnico Administrativo Control Urbano